

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 153 de 1.º Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.325.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.477.

Don Pedro Bolt y Faquincto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez Rubio, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 20 del actual, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada *San Gabriel*, de mineral de hierro, sita en término de esta capital y en el Barranco de las Escaleras, diputación del Palmar; lindando N. mina «María»; M. carretera de Cartagena; P. dicha carretera, y L. mina «Pepita», caducada; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la clave del puente del Barranco de las Escaleras; y desde él se medirán á N. 250 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 700; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta P. 700, y cuarta á punto de partida 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1892.—El Gobernador, P. I., Rafael Fernández Delgado.—El Jefe de la Sección, P. S., Eduardo Nadela.

Tercera sección.

Número 2.341.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia, Certifican: que de la aligación de

los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Abril último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos, veintiséis céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete mililitros, noventa y un céntimos; idem de paja de seis kilogramos, veintitres céntimos; litro de aceite, una peseta doce céntimos; kilogramo de carbón, catorce céntimos, é idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Vicepresidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Comisario de guerra, Alfonso Martínez.

Número 2.337.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION

DE MURCIA

Suscripción popular para las obras del nuevo Manicomio.

	Ptas.	Cts.
Suma anterior.	45.364	95
El Ayuntamiento de Páchecho.	100	»
Producto líquido del festival á beneficio del Manicomio.	8.257	97
TOTAL.	53.722	92

Murcia 1.º de Junio de 1892.—El Vicepresidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.

Cuarta sección.

Número 2.333.

AYUDANTÍA DE GUARDIA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

FISCALIA

Edicto.

Don Pedro Garrido Hernández, Capitán de Infantería de Marina de la escala de reserva, Ayudantes de este Arsenal y Fiscal de un expediente.

Hallándome instruyendo expediente al paisano Facundo Baños

Hernández, por haber perdido el pase que obtuvo en 13 de Febrero de 1884, para la reserva de marinería en este Departamento, siendo sustituido en 30 de Noviembre de 1880 de Cristóbal Cano Cintas, natural de Vera, provincia de Almería; y haciéndose necesaria su declaración en dicho expediente: usando de las facultades que conceden las leyes, cito llamo y emplazo por el presente al mencionado Cristóbal Cano Cintas, señalándole la Ayudantía de Guardia de este Arsenal, donde deberá presentarse ó manifestar por escrito su actual paradero, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, y de no cumplimentar lo ordenado, se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Arsenal de Cartagena 28 de Mayo de 1892.—Pedro Garrido.

Sexta sección.

Número 2.329.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Arrendamientos.

D. Francisco Martínez de Galinsoga y Martínez de Galinsoga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Excmo. Corporación se proceda á nueva subasta del servicio que á continuación se indica durante el año económico de 1892-93, se señala el día 10 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar el acto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, habiéndose fijado al indicado servicio el tipo siguiente:

	Pesetas.
Lonja.	18.000

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede á la designada para la subasta, verificándose ésta en el despacho de la Alcaldía, ante la comisión del ramo que adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlo ó no en definitiva.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones, documento que acredite haber consignado en la De-

positaría del Excmo. Ayuntamiento el diez por ciento de la cantidad á que asciende el tipo del arbitrio en concepto depósito preventivo, advirtiéndoseles que la fianza definitiva que han de constituir en garantía del cumplimiento del contrato, será la del veinte por ciento de la suma en que se adjudique el servicio.

Con arreglo á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de anuncios en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Cartagena 30 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Martínez de Galinsoga.—El Secretario interino, Ricardo Iglesias.

Modelo de proposiciones.

Don N. N., natural de..., vecindado en.... se obliga á tomar á su cargo por todo el año económico de 1892-93, el arriendo.... por la cantidad de (en letra), con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente respectivo, del que está enterado debidamente.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 2.305.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se formaron las listas de electores que tienen derecho á votar compromisarios para la de Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y se acordó exponerlas al público hasta el día 20 del corriente mes, con objeto de oír reclamaciones de inclusión ó exclusión.

Ordinaria del día 4.

Se aprobaron las actas de la extraordinaria del día 1.º y la ordinaria del 28 de Diciembre anterior.

Se acordó pagar á José Gómez Palazón, 2 pesetas 75 céntimos importe de dos calderos de zinc, para el servicio de limpieza pública. Variar la línea telefónica, susti-

